

GUÍA DE AYUDAS

FINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE
INVERSIÓN EUROPEOS (EIE) EN EL PERIODO DE
PROGRAMACIÓN 2014-2020



05/03/2020



Desde el IEDT se desea contribuir a que los recursos financieros que pone a disposición de la provincia los Fondos Estructurales y de Inversión Europeo (EIE), en el periodo de programación 2014-2020 sean aprovechados al máximo, siendo primordial para ello que las entidades locales, las empresas y demás potenciales beneficiarios de las ayudas previstas tengan a su disposición toda la información necesario para poder hacer uso de ellas.

La presente Guía ofrece información sobre las distintas Convocatorias, actualmente en vigor, que ofrecen financiación a iniciativas públicas y privadas de la Provincia de Cádiz, con el fin de difundir cuantas líneas de ayuda puedan contribuir al crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a la creación de empleo de calidad en la Provincia de Cádiz.

Ana Belén Carrera Armario
Vicepresidenta del IEDT
Diputada Delegada de Empleo
Excma. Diputación Provincial de Cádiz





Oficina Información



"Una manera de hacer europa"



UNIÓN EUROPEA

OFICINA DE INFORMACIÓN ITI DE CÁDIZ	1
INCENTIVOS REGIONALES	3
INICIATIVA PYME	5
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D) INDIVIDUALES - CDTI	7
LINEA DIRECTA DE INNOVACIÓN (CDTI)	9
DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA: CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	11
DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA: REDES INTELIGENTES	13
DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA: PYME SOSTENIBLE	15
PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	17
PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO: PROYECTOS ALTAMENTE GENERADORES DE EMPLEO	19
PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO: SERVICIOS AVANZADOS	21
PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL	23
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER PARA LOS GDR - PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN	25
PROGRAMA CREAR FUTURO	27
PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO (AMPLIACIÓN)	29
SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE	31
INCENTIVOS PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA. 2019-2020	33
ICEX-NEXT. PROGRAMA DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN	35
AYUDAS EN ESPECIE AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.	37
AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.	39
AYUDAS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020.	41
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE COMPETENCIAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE (CONVOCATORIA «MEJORA»)	43
CONVOCATORIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL, ASÍ COMO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A PYMES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN "VISITA A FERIA POSIDONIA, ATENAS (GRECIA)»	45
PARTICIPACIÓN AGRUPADA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ EN LA FERIA «AMERICAS FOOD AND BEVERAGE»	47
INICIATIVAS ESTRATÉGICAS SECTORIALES DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL. PROGRAMA «MISIONES CDTI». CONVOCATORIA 2019.	49
CONVOCATORIA 2020 DE ANDALUCÍA PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES.	51
CONVOCATORIA FOCOMAR PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO PARA INCORPORAR MEJORAS EN LAS PYMES, LA IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS AVANZADOS E INCORPORACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE INTELIGENTE	53
CONVOCATORIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL, ASÍ	



Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)





"Una manera de hacer europa"

COMO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A PYMES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN "VISITA A FERIA BREAKBULK EUROPE BREMEN (ALEMANIA)". ...

55

DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA. INVERSIONES PRODUCTIVAS. CONVOCATORIA 2020. 57

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I, DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020) 59



CONVOCATORIAS ABIERTAS

Incentivos Regionales

Estado:	ABIERTA
Objeto de la convocatoria:	Los incentivos regionales son las ayudas financieras a la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial, orientando su localización hacia zonas previamente determinadas y contribuyendo así a paliar los desequilibrios interterritoriales. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Inteligente.
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	MINHAP - Órgano Gestor: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	29/04/2015
Fecha Inicio Convocatoria:	01/09/2015
Fecha finalización convocatoria:	31/12/2023
Enlace a Publicación Web:	Clic para abrir enlace
Destinatarios:	PYME y Grandes Empresas
Sector:	Sector Industrial y Turístico
Procedimiento de concesión:	Concurrencia simple
Ámbito geográfico:	España
Cuantía/intensidad de la ayuda:	45% a Pequeña Empresa, 35% Mediana Empresa y hasta un 25% a Grandes Empresas. Inversión mínima exigida: 900.000,00 €
Actividades subvencionables:	Activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión: elementos de inversión: Obra Civil, Bienes de Equipo, Estudios previos del proyecto, Activos inmateriales que cumplan determinados requisitos regulados en la normativa de incentivos regionales, Otros conceptos excepcionalmente.
Requisitos:	Los proyectos deberán cumplir, entre otras y principalmente, las condiciones de no inicio de la inversión antes de la presentación de la solicitud; autofinanciación mínima del 25 % y viabilidad económica, técnica y financiera. Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.
Procedimiento de Solicitud:	La comunidad Autónoma de Andalucía, colabora con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en la gestión y tramitación de los expedientes, cuyas solicitudes se deben presentar en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, donde se realicen las inversiones.

Regulación:

- Ley 50/1985, 27 de diciembre de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales
- Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.
- Real Decreto 303/2015, de 24 de abril, por el que se modifica el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio.
- Acuerdo del Consejo Rector de Incentivos regionales sobre Ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el período 2014-2020

Iniciativa Pyme

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Instrumento financiero para incentivar la financiación de proyectos de inversión y necesidades de circulante a Autónomos/as, Micros y PYMES españolas. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de la Iniciativa PYME.

Tipo Ayuda:

Préstamo reembolsable con condiciones económicas más favorables que otras alternativas de crédito actuales. El FEI asume el 50 % del riesgo de la operación y el 50 % la entidad financiera.

Organismo gestor:

Fondo Europeo de Inversiones (FEI), BEI, a través de convenios con entidades financieras españolas: Santander, Popular, Caixa, Sabadell, Bankia y Bankinter

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

02/10/2015

Fecha Inicio Convocatoria:

01/10/2015

Fecha finalización convocatoria:

31/12/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

PYMES, Micros y Autónomos

Sector:

Sector Empresarial

Procedimiento de concesión:

Según criterios de la entidad

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Máximo 12,5 M€ por Pyme a modo general y caso de Bankinter (50.000€-3.000.000€). La financiación podrá formalizarse mediante préstamo, leasing o cuenta de crédito. El tipo de interés es fijado por cada entidad financiera, pudiendo estar en (Euribor+1%-3,25 %). Los plazos de Amortización: Inversión (2-12 años) y Circulante (2-5 años), ambos con posibilidad de carencia de hasta 24 meses. Préstamo reembolsable con condiciones económicas más favorables que otras alternativas de crédito actuales. El FEI asume el 50 % del riesgo de la operación y el 50 % la entidad financiera.

Actividades subvencionables:

- Inversión de activos tangibles e intangibles.
- Circulante relacionado con el ciclo comercial de la empresa.
- Adquisición de Empresas (entre inversores independientes). No serán financiadas la refinanciaciones, reestructuraciones ni el IVA.

Requisitos:

Materializar un proyecto en España (Constitución de nueva empresa, promover la expansión, realizar nuevos proyectos, penetrar en nuevos mercados, o generar nuevos desarrollos en empresas existentes.)
Facturación < 50M. €, Balance < 43M. € y < 250 empleados.

Procedimiento de Solicitud:

Dirigirse a las oficinas de las siguientes entidades financieras: Banco Santander, Popular, Caixa, Sabadell, Bankia y Bankinter, con un Proyecto de Inversión y/o facturas a financiar, El Balance del último ejercicio, datos de facturación, declaración IRPF o I. Sdades.

Regulación:

Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones comunes sobre Fondos. Ayuda sujeta a la regulación de MINIMIS.



Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) Individuales - CDTI

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Proyecto empresarial de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa o por un grupo empresarial. Dicho proyecto puede comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental, según Reglamento ce nº 651/2014.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Inteligente.

Tipo Ayuda:

Ayuda parcialmente reembolsable

Organismo gestor:

—

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

—

Fecha Inicio Convocatoria:

01/01/2016

Fecha finalización convocatoria:

—

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Empresas.

Sector:

Empresarial.

Procedimiento de concesión:

Según criterios de la entidad

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Ayuda Parcialmente reembolsable, con cobertura financiera hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo alcanzar el 85% excepcionalmente. La ayuda puede contar con un tramo no reembolsable (TNR) dependiendo de las características del proyecto y beneficiario (entre 5%-30%). El tramo reembolsable, tendrá un tipo de interés fijo igual a Euribor a un año, que se establecerá en el momento de la aprobación del proyecto y se devengarán semestralmente, con un plazo de amortización de 10 años.

Actividades subvencionables:

La modalidad de ayuda al proyecto será una Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una cobertura financiera hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo alcanzar hasta el 85% con carácter excepcional. En cualquier caso, la ayuda concedida nunca será superior a la ayuda solicitada para el proyecto por la empresa. Esta ayuda puede contar con un tramo no reembolsable (TNR) que dependerá de las características del proyecto y del beneficiario:

1. GASTOS DE PERSONAL (Investigadores, técnicos cuando esté exclusivamente dedicado al proyecto de investigación).
2. COSTES DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL (incluyendo amortizaciones.)
- 3.- COSTES DE INVESTIGACIÓN CONTRACTUAL, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PATENTES, COSTES DE CONSULTORIAS Y SERVICIOS EQUIVALENTES.
- 4.- GASTOS GENERALES SUPLEMENTARIOS DIRECTAMENTE DERIVADOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.
- 5.- OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, incluidos costes de material, suministros y productos similares.

Requisitos:

Ser empresa Societaria (Sociedades independientemente del tamaño y Cooperativas) excepto autónomo/a/s. Con un presupuesto mínimo elegible de 175.000 € y con proyectos con una duración de entre 12 y 36 meses.

Procedimiento de Solicitud:

Todo el año a través de la aplicación telemática <https://sede.cdti.gob.es/>



UNIÓN EUROPEA

"Una manera de hacer europa"

Regulación:

Estas ayudas se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 16 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento General de Exención por Categorías. DOUE L 187, de 27.06.2014).



Linea directa de Innovación (CDTI)

Estado:

Objeto de la convocatoria:

La Línea Directa de Innovación es un instrumento financiero gestionado directamente por el CDTI y cofinanciado con Fondos Estructurales a través del Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas - Fondo tecnológico. Su finalidad es el Apoyo de proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial, y que supongan una ventaja competitiva para la empresa. También se financiarán actuaciones de adaptación tecnológica dirigidas a la introducción en nuevos mercados.

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías que supongan una innovación en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
- Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica. Se trata de proyectos que no sólo impliquen una modernización tecnológica para la empresa sino un salto tecnológico en el sector en el que se mueve la empresa.
- Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos). No se consideran los cambios o mejoras de importancia menor, el aumento de las capacidades de producción o servicio mediante la introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados o el abandono de un proceso.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Inteligente.

Tipo Ayuda:

Ayuda reembolsable a tipo de interés bonificado

Organismo gestor:

CDTI - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

—

Fecha Inicio Convocatoria:

01/01/2017

Fecha finalización convocatoria:

31/12/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Empresas con independencia de su tamaño, excluidos autónomos.

Sector:

Sector Empresarial.

Procedimiento de concesión:

Según criterios de la entidad

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Hasta el 75% del presupuesto financiable (fondos CDTI), pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciado con fondos FEDER.

Actividades subvencionables:

- Adquisición de activos fijos nuevos.
- Costes de Personal.
- Materiales y Consumibles.
- Colaboraciones externas.
- Gastos Generales.
- Costes de Auditoría.

Requisitos:

- Presupuesto mínimo financiable: 175.000 €
- Las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la presentación del proyecto.
- Duración de los proyectos: máximo 18 meses.

Procedimiento de Solicitud:

A través del formulario en el siguiente enlace: <https://sede.cdti.gob.es/>.
El CDTI evaluará los proyectos y financiará proyectos de innovación tecnológica.



Regulación:



El Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión Europea sobre ayudas de minimis.



Desarrollo energético Sostenible de Andalucía: Construcción Sostenible

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Fomentar inversiones de ahorro y eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables en edificios de uso privado o público e infraestructuras ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ayuden a la sociedad a mejorar las condiciones en las que usa la energía.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Agencia Andaluza de la Energía - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

05/05/2017

Fecha Inicio Convocatoria:

15/05/2017

Fecha finalización convocatoria:

—

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Las personas físicas y sus agrupaciones, incluidas las comunidades de propietarios. Las personas jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro. Las agrupaciones de personas jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica. Las entidades locales territoriales y las entidades del sector público local.

Sector:

Público y privado

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Porcentaje del incentivo entre el 30-85%, según el tipo de actuación definido en el Catálogo de Actuaciones Energéticas.
Se incluye una nueva actuación incentivada, denominada SOLUCIONES EFICIENTES QUE MEJORAN EL CONFORT para Colegios, que cuenta con un porcentaje de ayuda del 90%.

Actividades subvencionables:

A. Obras de adecuación para la reducción de la demanda de energía en los edificios, mediante la rehabilitación energética o la realización de reformas que permitan adecuar su envolvente, aprovechar de una manera inteligente la luz natural y limitar las excesivas ganancias térmicas e instalaciones energéticamente eficientes, que contribuyan al aprovechamiento de recursos energéticos autóctonos o residuales, la puesta en valor de los espacios, así como al desarrollo de una arquitectura integrada en el lugar.
B. Actuaciones de evaluación de la eficiencia energética, así como la implantación de procesos, o el uso de soluciones inteligentes, para la gestión energética en edificios e instalaciones de las ciudades.
C. Actuaciones de mejora energética en edificios e instalaciones a través de servicios energéticos.
Algunos de los tipos de actuaciones tiene agotado su presupuesto. Según Resolución de 2 de septiembre de 2019 de la Agencia Andaluza de la Energía, se actualiza el crédito de esta línea de incentivos y se declara la apertura para la presentación de solicitudes para determinadas actuaciones. Consultar la disponibilidad de las diferentes actuaciones en el siguiente enlace:
[Disponibilidad de fondos para Construcción Sostenible a fecha 24/10/2019](#)

Requisitos:

El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en:
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/entidadesColaboradoras/>
El Catálogo de Actuaciones Energéticas recoge una intensidad general de incentivo para cada uno de los tipos de actuaciones. Para cada una de ellas se distinguen, asimismo, intensidades específicas de incentivo que son de aplicación en función de la concurrencia de determinados elementos o características especiales de ejecución de la actuación incentivada. Estas intensidades específicas no son acumulables a la intensidad general de incentivo. Únicamente en el caso de la categoría C de conceptos incentivables, se prevén unos porcentajes adicionales que se sumarían a las intensidades de incentivo previstas para las tipologías de actuaciones de mejora energética del presente catálogo que se realicen ligados a contratos de servicios energéticos.

Procedimiento de Solicitud:

Con carácter general, las entidades colaboradoras intervendrán en: a) La prestación de los servicios energéticos incentivables, b) La ejecución de las actuaciones de mejora energética. c) La tramitación solicitudes de incentivo, en representación de las personas o entidades beneficiarias. d) Como cesionarias del derecho de cobro. Las intervenciones indicadas en las letras c) y d) no son de aplicación a administraciones públicas o personas jurídicas con participación pública sometidas a la legislación de contratos del sector público.

Regulación:

Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.
Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

Desarrollo energético Sostenible de Andalucía: Redes inteligentes

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Las ayudas a Redes Inteligentes incluyen 16 medidas de apoyo a las inversiones verdes, aquellas para la infraestructura de recarga de vehículos alternativos para ciudadanos, empresas y ayuntamientos; el desarrollo de infraestructuras eléctricas, desde las nuevas redes inteligentes, denominadas Smart Grids, hasta aquellas necesarias para la mejora de la calidad del suministro de energía y la integración de las energías renovables. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Junta de Andalucía - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

03/08/2017

Fecha Inicio Convocatoria:

25/09/2017

Fecha finalización convocatoria:

—

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

- Personas físicas.
- Personas jurídicas privadas con ánimo de lucro.
- Agrupaciones de personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica sin personalidad jurídica.
- Entidades locales territoriales y las entidades del sector público local.

Sector:

Público y privado

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Los incentivos van del 20% al 60%. Cuanto más completas o integrales sean las actuaciones, mayor porcentaje de ayuda.
Municipios de menos de 20.000 habitantes: hasta el 80%

Actividades subvencionables:

A. Herramientas para la implantación y desarrollo de redes inteligentes, que conlleven un mayor conocimiento del sistema energético local y una mejor relación de los ciudadanos con su espacio urbano y sus servicios energéticos, así como actuaciones destinadas a la mejora del suministro de energía, con especial incidencia en las zonas con bajos índices de calidad.
B. Sistemas para la descarbonización del transporte, contribuyendo asimismo a la mejora de la eficiencia energética en los servicios públicos y al desarrollo de la movilidad sostenible., incluyendo instalación para el suministro de combustibles alternativos, aprovechamiento de energías renovables, adquisición de vehículos energéticamente eficientes y actuaciones de concienciación de movilidad sostenible
C. Actuaciones para la descarbonización del transporte a través de servicios energético.

Requisitos:

El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en:
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/entidadesColaboradoras/>
El Catálogo de Actuaciones Energéticas recoge una intensidad general de incentivo para cada uno de los tipos de actuaciones. Para cada una de ellas se distinguen, asimismo, intensidades específicas de incentivo que son de aplicación en función de la concurrencia de determinados elementos o características especiales de ejecución de la actuación incentivada.

Procedimiento de Solicitud:

Las entidades colaboradoras intervendrán en las actuaciones de descarbonización del transporte, salvo en las relativas a las actuaciones de concienciación de la movilidad sostenible, de la siguiente manera: a) Suministro de bienes o prestación de servicios incentivables. b) Ejecución material de las actuaciones incentivables. c) Tramitación solicitudes de incentivo en representación de las personas o entidades beneficiarias. d) Cesionarias del derecho de cobro. Las intervenciones previstas en las letras c) y d) no son de aplicación a aquellas entidades beneficiarias que sean administraciones públicas o personas jurídicas con participación pública sometidas a la legislación de contratos del sector público.

Regulación:

Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/148/BOJA17-148-00018-13864-01_00118938.pdf

Desarrollo energético Sostenible de Andalucía: Pyme sostenible

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Impulsar un cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hacia otro más eficiente y competitivo.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Junta de Andalucía - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

09/06/2017

Fecha Inicio Convocatoria:

30/06/2017

Fecha finalización convocatoria:

31/12/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

- Empresas que tengan la consideración de pyme, ya sean personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica.
- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas y las entidades sin ánimo de lucro.
En caso de participación pública se requiere, que el 25% o más de su capital social o de sus derechos de voto no estén controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos.

Sector:

Privado

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

25 %-50% según el tipo de actuación definido en el Catálogo de Actuaciones Energéticas

Actividades subvencionables:

A. Actuaciones de mejora energética en procesos, mediante realización de inversiones o gastos que permitan el aprovechamiento eficiente de recursos autóctonos o residuales, o mejora de la eficiencia energética, así como implantación de procesos, o uso de soluciones inteligentes, para gestión energética.
B. Actuaciones de evaluación de la eficiencia energética, así como implantación de procesos, o uso de soluciones inteligentes, para la gestión energética.
C. Actuaciones de mejora energética en los procesos a través de servicios energéticos
Algunos de los tipos de actuaciones tienen agotado su presupuesto. Según Nota Informativa de la Agencia Andaluza de la Energía, de 01/10/18, en la línea de incentivos Pyme Sostenible, se podrá seguir atendiendo las solicitudes de incentivo para el aprovechamiento de energías renovables: biomasa, eólica, solar y otras como la geotermia y aerotermia así como para la puesta en marcha de contratos de servicios energéticos para actuaciones de mejora energética en los procesos.

Requisitos:

El detalle de las actuaciones incentivarles pueden consultarse en <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sopORTEinteractivoOrden/actuaciones-incentivables/actuaciones-incentivables-por-tipo-de-beneficiario/>

Procedimiento de Solicitud:

Las entidades colaboradoras podrán intervenir en: a) Suministro de bienes o prestación de servicios incentivables. b) Ejecución material de las actuaciones incentivables. c) Tramitación solicitudes de incentivo, en representación de las personas o entidades beneficiarias. d) Cesionarias del derecho de cobro.
La intervención de entidades colaboradoras en las letras a) y b) será obligatoria cuando los solicitantes sean personas físicas, y en el resto de casos, cuando los solicitantes opten por dicha intervención. La intervención en las letras c) y d) será obligatoria cuando los solicitantes sean personas físicas, y en el resto de casos, siempre que los solicitantes hayan optado por alguna de las intervenciones de las letras a) o b).
El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en: <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/entidadesColaboradoras/>

Regulación:

Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.
Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Pyme Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.



PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Contribuir al desarrollo Industrial y a la creación de empleo en Andalucía, mediante la mejora de la competitividad de las empresas o fomentando la creación o el crecimiento de empresas generadoras de empleo. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

13/07/2017

Fecha Inicio Convocatoria:

17/07/2017

Fecha finalización convocatoria:

30/09/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Autónomos y pmes que desarrollen Proyectos de inversión para la mejora de su competitividad, principalmente en bienes de equipo y que supongan una inversión inicial superior a 30.000 euros, orientados a la mejora de la competitividad y que generen empleo indefinido o contribuyan a su mantenimiento. CNAES subvencionables especificados en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2017.

Sector:

Privado

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Entre un 25 %-45 % dependiendo del tamaño de la empresa y una serie de características adicionales establecidas en la orden.

Actividades subvencionables:

1- Terrenos (adquisición con un máximo de 10% sobre el total de la inversión del proyecto. 2- Urbanización. 3- Traídas y acometida de servicios. 4- Naves y construcciones. 5- Bienes de equipo de procesos. 6- Bienes de equipo auxiliares e instalaciones. 7- Equipos informáticos, comunicaciones y TIC. 8- Adquisición y tratamiento de software. 9- Planificación, ingeniería y dirección facultativa. 10- Otras inversiones en Activos fijos materiales. 11- Adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y no patentados. 12- Gastos de notaría y registros para la constitución de la sociedad promotora del proyecto. 13- Costes relativos al arrendamiento de activos materiales.

Requisitos:

Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en PYMES: principalmente en bienes de equipo y que supongan una inversión inicial superior a 30.000 euros, orientados a la mejora de la competitividad y que generen empleo indefinido o contribuyan a su mantenimiento. Todas ellas han de contar con un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todos los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero. Cumplir que la ayuda tiene efecto incentivador. Prever que las inversiones realizadas por el proyecto se mantengan en Andalucía, al menos, durante tres años a contar desde la fecha de la justificación caso de pymes. El beneficiario debe aportar al menos un 25 % de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet:
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>
o en la oficina virtual <http://www.agenciaidea.es>

Regulación:

Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020. Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución. Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución por la que se modifica el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes y se actualiza el crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 5 de julio de 2017, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO: Proyectos altamente generadores de empleo

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Contribuir al desarrollo Industrial y a la creación de empleo en Andalucía, mediante la mejora de la competitividad de las empresas o fomentando la creación o el crecimiento de empresas generadoras de empleo. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

13/07/2017

Fecha Inicio Convocatoria:

17/07/2017

Fecha finalización convocatoria:

30/09/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Autónomos y pmes que cumplan con los requisitos especificados. Proyectos altamente generadores de empleo: Proyectos de creación de actividad económica o de mejora de la competitividad de empresas promovidos por pymes con una alta creación de empleo indefinido. Estos proyectos deberán generar al menos un empleo indefinido por cada 20.000 euros de inversión inicial, con un mínimo de 40.000 euros. A partir de los primeros 100.000 euros de inversión inicial el proyecto tendrá que generar al menos un empleo indefinido por cada 100.000 euros adicionales CNAES subvencionables especificados en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2017.

Sector:

Privado

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Entre un 25 %-45 % dependiendo del tamaño de la empresa y una serie de características adicionales establecidas en la orden.

Actividades subvencionables:

1- Terrenos (adquisición con un máximo de 10% sobre el total de la inversión del proyecto. 2- Urbanización. 3- Traídas y acometida de servicios. 4- Naves y construcciones. 5- Bienes de equipo de procesos. 6- Bienes de equipo auxiliares e instalaciones. 7- Equipos informáticos, comunicaciones y TIC. 8- Adquisición y tratamiento de software. 9- Planificación, ingeniería y dirección facultativa. 10- Otras inversiones en Activos fijos materiales. 11- Adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y no patentados. 12- Gastos de notaría y registros para la constitución de la sociedad promotora del proyecto. 13- Costes relativos al arrendamiento de activos materiales.

Requisitos:

Todas ellas han de contar con un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todos los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero. Cumplir que la ayuda tiene efecto incentivador. Prever que las inversiones realizadas por el proyecto se mantengan en Andalucía, al menos, durante tres años a contar desde la fecha de la justificación caso de pymes. El beneficiario debe aportar al menos un 25 % de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet:
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>
o en la oficina virtual <http://www.agenciaidea.es>

Regulación:

Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020. Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución. Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución por la que se modifica el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes y se actualiza el crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 5 de julio de 2017, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO: SERVICIOS AVANZADOS

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Conceder ayudas para proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial, iniciativas de dinamización empresarial y soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

13/07/2017

Fecha Inicio Convocatoria:

17/07/2017

Fecha finalización convocatoria:

30/09/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Autónomos y pmes y Asociaciones empresariales o Fundaciones en cuyos fines se encuentren el fomento de la actividad empresarial, que cumplan con los requisitos especificados. (ver apartado requisitos).
CNAES subvencionables especificados en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2017.

Sector:

Privado

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

hasta 50% de los costes subvencionables, excepto en el caso de proyectos que impliquen cooperación empresarial o sean dinamizados por asociaciones o fundaciones en el que pueden alcanzar hasta el 70%.
Pudiendo alcanzar un máximo de 200.000 €

Actividades subvencionables:

d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial
d.2) Iniciativas de dinamización empresarial
d.3) Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía
Ver anexo II de la orden.

Requisitos:

Todas ellas han de contar con un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Todos los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.
Cumplir que la ayuda tiene efecto incentivador.
Prever que las inversiones realizadas por el proyecto se mantengan en Andalucía, al menos, durante tres años a contar desde la fecha de la justificación caso de pymes.
El beneficiario debe aportar al menos un 25 % de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet:
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>
o en la oficina virtual <http://www.agenciaidea.es>

Regulación:

Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.
Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.
Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución por la que se modifica el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes y se actualiza el crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 5 de julio de 2017, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Conceder ayudas para proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes: Proyectos contratados por pymes para la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación, que contribuyan a mejorar su competitividad y productividad. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

13/07/2017

Fecha Inicio Convocatoria:

17/07/2017

Fecha finalización convocatoria:

30/09/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Autónomos y pymes que contraten proyectos de servicios avanzados de transformación digital para la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación, que contribuyan a la mejora de su competitividad y productividad, tales como servicios de comercio electrónico, servicios de digitalización de procesos de negocio, servicios de marketing digital o servicios de confianza digital. Mínimo de inversión: 6.000 €. CNAES subvencionables especificados en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2017.

Sector:

Privado

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

50%

Actividades subvencionables:

Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes:
1.º Equipos informáticos o de infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones (TIC).
2.º Licencias de software, a excepción de las de sistemas operativos o de aplicaciones de ofimática.
3.º Costes de servicios de consultoría relativos a la descripción dada en el anexo de líneas y tipología de proyectos, Anexo II.
4.º Costes de servicios en la nube, siempre que no se trate de gastos recurrentes o periódicos.

Requisitos:

Todas ellas han de contar con un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todos los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero. Proyecto no iniciados antes de la presentación de solicitud y que cumplan que la ayuda tiene efecto incentivador. Prever que las inversiones realizadas por el proyecto se mantengan en Andalucía, al menos, durante tres años a contar desde la fecha de la justificación caso de pymes. El beneficiario debe aportar al menos un 25 % de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet:
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>
o en la oficina virtual <http://www.agenciaidea.es>

Regulación:

Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.
Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.
Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución por la que se modifica el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes y se actualiza el crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 5 de julio de 2017, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER para los GDR - Preparación y realización de actividades de cooperación

Estado:

PUBLICADAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Objeto de la convocatoria:

Ayudas que pueden percibir los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía (GDR), para la asistencia técnica para la preparación de actividades de cooperación (asistencia técnica preparatoria) y la ejecución de las actividades de cooperación.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEADER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Junta de Andalucía - Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

26/10/2018

Fecha Inicio Convocatoria:

12/04/2019

Fecha finalización convocatoria:

31/12/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Podrán solicitar las ayudas objeto de las presentes bases reguladoras los GDR de Andalucía. Podrán ser socios cooperantes de los GDR de Andalucía, además de otro GDR de Andalucía, los siguientes: Otros Grupos de Acción Local, un grupo de socios públicos y privados locales de un territorio rural que aplique una Estrategia de Desarrollo Local dentro o fuera de la Unión Europea, un grupo de socios públicos y privados locales de un territorio no rural que aplique una Estrategia de Desarrollo Local.
Los socios cooperantes que no sean GDR de Andalucía no tendrán la consideración de personas beneficiarias de las ayudas reguladas en esta Orden y los costes de sus intervenciones serán afrontados con cargo a sus respectivas fuentes financieras o programas de desarrollo rural.
En los proyectos de cooperación podrán colaborar las entidades locales, fundaciones, asociaciones, cooperativas, sociedades agrarias de transformación, sociedades mercantiles o personas empresarias individuales, organizaciones empresariales y, en general, cualquier persona física o entidad con personalidad jurídica que efectúe una aportación económica al proyecto o manifieste su interés, estatutario o adoptado, para contribuir a su desarrollo. Los agentes colaboradores son participantes del proyecto, que no tienen la consideración de personas beneficiarias de las subvenciones regulada por esta Orden, y los costes de sus actuaciones serán afrontados con cargos a sus respectivas fuentes financieras.

Sector:

DESARROLLO RURAL

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

100%

Actividades subvencionables:

Gastos de la asistencia técnica preparatoria: son los efectuados, para el diseño y la preparación del proyecto de cooperación, siempre que el GDR pueda demostrar que tiene prevista la ejecución de un proyecto concreto.
Gastos de ejecución de las actividades de cooperación: son los relativos a las acciones del proyecto. Podrán ser subvencionables los gastos comunes inherentes a la ejecución del proyecto de cooperación.

Requisitos:

Los contemplados en las bases reguladoras: Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/208/BOJA18-208-00039-17559-01_00144825.pdf

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo normalizado recogido como Anexo de la convocatoria. Dicho modelo estará a disposición de las personas o entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la dirección:
<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaypedesarrollorural/servicios/ayudas.html>.

Regulación:

Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/208/BOJA18-208-00039-17559-01_00144825.pdf

Programa Crear Futuro

Estado:

Crear Futuro forma parte de la iniciativa Profesionales Digitales de Red.es, enmarcada dentro de las líneas de actuación de la Agenda Digital para España, cuyo fin es mejorar la empleabilidad, impulsando y favoreciendo la adquisición de competencias para la transformación digital gracias al manejo de las nuevas tecnologías digitales. Las actuaciones de este programa están cofinanciadas por el FSE para el período 2014-2020, con cargo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) y en particular dentro del Objetivo Temático 8 para "promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral".

Objeto de la convocatoria:

Crear Futuro tiene como objetivos:

- Formar de manera gratuita y adaptada a las nuevas demandas de la sociedad digital a personas prioritariamente ocupadas (también desempleadas en menor proporción), en las diferentes tecnologías, competencias personales y metodologías para el emprendimiento en el entorno digital.
- Mejorar la empleabilidad de los participantes favoreciendo una mayor estabilidad en el empleo y propiciando la progresión en las carreras profesionales.
- Contribuir a la mejora del tejido productivo impulsando la transformación digital de las empresas y dando valor a la cualificación de los recursos humanos en competencias para la transformación y la economía digital.

Tipo Ayuda:

—

Organismo gestor:

Red.es, Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD)

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

29/01/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

29/01/2019

Fecha finalización convocatoria:

31/12/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Podrán colaborar en el programa entidades públicas y privadas. Las entidades participantes deberán poner a disposición las instalaciones adecuadas para la impartición de las sesiones formativas presenciales, con los siguientes requisitos: superficie: superficie adecuada y suficiente para el alumno y el equipamiento necesario, con un mínimo de 2 m2 por alumno, Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos, Ventilación: Climatización apropiada, Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación, Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado, Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente, Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad, Cumplimiento con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, Capacidad adecuada para los alumnos que participen en las acciones formativas, Equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos y a los requisitos concretos de la acción formativa. La formación será gratuita para todos los participantes y las entidades colaboradoras no podrán recibir ningún tipo de compensación, pero sí podrán participar activamente en la difusión.

Sector:

Público y privado

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

—

Actividades subvencionables:

A través de Crear Futuro se pone a disposición una oferta formativa en materia de transformación y economía digital (<http://www.crearfuturo.es/cursos/>) mediante:

- Impartición de formación online en formato MOOC.
- Impartición de sesiones de formación presencial gratuita por todo el territorio nacional.

Las características de las sesiones formativas que podrán acoger serán:

- Duración de 4 horas de formación presencial, individual (una sesión de 4 horas) o agrupada (varios módulos de 4 horas cada uno) hasta un máximo de 20 horas en total y 8 diarias.
- Máximo 30 alumnos por sesión.
- Máximo 60 horas de formación presencial por alumno y bloque temático.

Los destinatarios finales de las acciones formativas deberán ser prioritariamente ocupados y emprendedores, pudiendo también participar desempleados siempre que no supongan más del 40% de los participantes en los cursos, no pudiendo participar en los cursos de formación empleados del sector público.

Requisitos:

—

Procedimiento de Solicitud:

Las entidades interesadas en acoger sesiones formativas presenciales deberán presentar la solicitud de colaboración en el programa CrearFuturo a través de la sede electrónica de

Red.es://sede.red.gob.es/procedimientos/c09018-ed

Asistencia sobre el funcionamiento y requisitos técnicos de la Sede Electrónica de Red.es: Teléfono: 901 904 060

Correo electrónico: soporte@sede.red.gob.es Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 18:00h.

Consultas relacionadas con la colaboración Correo electrónico: crearfuturo@red.es Asunto: Colaboración «CREARFUTURO».

Regulación:

RESOLUCIÓN PARA LA SELECCIÓN DE COLABORADORES PARA ACOGER SESIONES FORMATIVAS PRESENCIALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL "CREARFUTURO"

PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO (Ampliación)

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Incentivar y promover la realización de actuaciones, por parte de los municipios españoles o agrupaciones formadas por municipios pertenecientes a una misma comunidad autónoma, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) para el periodo 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

IDAE-Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD)

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

30/04/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

01/05/2019

Fecha finalización convocatoria:

31/12/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

a) Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla.
b) Las Diputaciones provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales, Cabildos o Consejos insulares, Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios o Mancomunidades de Municipios, cuando actúen, bien en representación de una agrupación formada por municipios, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a esta línea de ayudas en alguno de dichos municipios.
c) Las Mancomunidades de Municipios siempre que actúen bien en representación de una agrupación formada por municipios, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.

Sector:

Público

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

80% del gasto subvencionable.

Actividades subvencionables:

Los proyectos singulares habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética, la movilidad urbana sostenible o la utilización de fuentes de energías renovables, a través de alguna o varias de las medidas siguientes, cuya descripción completa se incluye en el anexo I del Real Decreto 316/2019:

- Eficiencia energética en la edificación y en las Infraestructuras y servicios Públicos
- Medida 1: Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes.
- Medida 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios municipales existentes.
- Medida 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes.
- Medida 4: Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas de edificios municipales existentes.
- Medida 5: Mejora de la eficiencia energética mediante la utilización de TIC en las ciudades (Smart cities).
- Medida 6: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.
- Medida 7: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.
- Movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
- Medida 8: Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad.
- Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo
- Medida 9: Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío.
- Medida 10: Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas.
- Medida 11: Instalaciones para el uso térmico de la biomasa.
- Medida 12: Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, de biogás o de CDR/CSR (acciones complementarias a instalaciones existentes).
- Medida 13: Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás.
- Medida 14: Instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR.
- Medida 15: Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de energía eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas).
- Medida 16: Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico (conectadas a red y aisladas).
- Medida 17: Instalaciones de aprovechamiento de la energía aerotérmica o hidrotérmica mediante bombas de calor.

Requisitos:

- Las actuaciones o proyectos singulares subvencionables deberán corresponderse con proyectos concretos y definidos y que cuenten con un calendario establecido, así como cumplir los requisitos que para cada medida se establecen en el anexo I del Real Decreto 316/2019.
- La justificación del ahorro de energía final y/o de la reducción de emisiones de dióxido de carbono se realizará según lo especificado en el anexo I, apartado 5 «Justificación documental» para cada tipo de medida.
- Sólo se podrán presentar solicitudes correspondientes a proyectos singulares que supongan una inversión total elegible (como suma de todas las medidas de actuación que se planteen en la solicitud) superior a 50.000 € .
- Con una periodicidad trimestral, la Entidad local deberá aportar al IDAE copia de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes al pago diferido de la inversión elegible. No se admitirán justificaciones posteriores al 30 de septiembre de 2023.
- El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones acogidas a la convocatoria será de treinta (30) meses desde la fecha de notificación de la resolución de la solicitud

Procedimiento de Solicitud:

La solicitud se efectuará de manera telemática a través de la aplicación que estará disponible en la dirección de internet del IDAE (www.idae.es) y sede electrónica del IDAE,

Regulación:

Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, ampliando su presupuesto y vigencia.
Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Subvenciones para la contratación de personas desempleadas del Programa Empleaverde

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Subvenciones para la contratación de personas desempleadas a tiempo completo por un período mínimo de seis meses en entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul o entidades que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FSE procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de Empleo, Formación y Educación (FSE).

Tipo Ayuda:

Ayudas a la contratación

Organismo gestor:

Fundación Biodiversidad

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

09/05/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

11/11/2019

Fecha finalización convocatoria:

05/03/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Personas jurídicas privadas con o sin ánimo de lucro legalmente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y sede en España.

Sector:

—

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

El importe solicitado por la entidad beneficiaria para cada persona contratada será de 3 veces el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la publicación de la convocatoria. Esta cantidad se verá incrementada en 500€ en aquellos casos en que la persona contratada pertenezca a alguno/s de los siguientes colectivos prioritarios:
- Mujeres
- Jóvenes hasta 35 años
- Mayores de 45 años
- Personas inmigrantes
- Personas con discapacidad
- Residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales

Actividades subvencionables:

Contratación de personas desempleadas a tiempo completo por un período mínimo de seis meses en entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul o entidades que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad.

Requisitos:

—

Procedimiento de Solicitud:

La presentación se realizará a través de la página web de la FB (www.fundacion-biodiversidad.es) de forma telemática por parte de la entidad solicitante, a través de los formularios habilitados al efecto, asignándose un código de registro que incluye la fecha y hora de recepción de la documentación. La documentación indicada en las Bases Reguladoras se presentará conforme a los modelos y formularios oficiales facilitados por la FB.
Por Resolución de 29 de enero de 2020 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria hasta el día 5 de marzo de 2020 a las 14:00 h.

Regulación:

- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020.
- Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

INCENTIVOS PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA. 2019-2020

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Reducir las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final en Andalucía, con mejoras de la eficiencia energética respecto a su situación de partida.

- Medida 1: Medidas de eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales
- Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 50001

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Agencia Andaluza de la Energía - Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

26/07/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

18/12/2019

Fecha finalización convocatoria:

31/12/2020 (o agotamiento de presupuesto)

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

• Las personas jurídicas con actividad en territorio español, privadas o públicas, Autónomas o Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica, etc que sean pymes o grandes empresas cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de determinados epígrafes:

07. Extracción de minerales metálicos.
08. Otras industrias extractivas.
09. Actividades de apoyo a la industria extractiva.
10. Industria de la alimentación.
11. Fabricación de bebidas.
13. Industria textil.
15. Industria del cuero y del calzado.
16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
17. Industria del papel.
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
19. Coquerías y refino de petróleo.
20. Industria química.
21. Fabricación de productos farmacéuticos.
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
24. Metalurgia; Fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
27. Fabricación de material y equipo eléctrico.
28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
30. Fabricación de otro material de transporte.
31. Fabricación de muebles.
32. Otras industrias manufactureras.
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.
35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
36. Captación, depuración y distribución de agua.
37. Recogida y tratamiento de aguas residuales.
38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.
39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.

• Las empresas de servicios energéticos siempre que actúen en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que sean posibles beneficiarias.

Sector:	Sector Industrial
Procedimiento de concesión:	Concurrencia simple
Ámbito geográfico:	Andalucía
Cuantía/intensidad de la ayuda:	30% sobre la inversión incentivable
Actividades subvencionables:	<p>1. Costes de Inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costes de ejecución de obra civil, siempre que no superen el 20% de la inversión incentivable • Instalaciones directamente vinculadas a la actuación incentivable • Activos materiales e inmateriales necesarios para la adquisición o medición, tratamiento, seguimiento, control o gestión energética <p>2. Costes de gastos necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desmontaje o demolición de elementos existentes • Costes de transporte • Asistencia técnica para planificación (viabilidad, ingeniería, etc.) • Costes correspondientes a actuaciones preparatorias para presentar la solicitud como pueden ser, entre otros, proyecto, memorias técnicas o certificados • Costes necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de licencias • Impuesto sobre el valor añadido siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación • Costes de servicios de consultoría externa.
Requisitos:	<p>1. Para poder acogerse al Programa, las actuaciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a su situación de partida, y cumplir con las condiciones establecidas por estas bases, justificando el ahorro energético y la reducción de las emisiones de CO2.</p> <p>2. Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética deben cumplir con los requisitos que se establecen en el Anexo IV del Real Decreto 263/2019 de 12 de abril y encuadrarse en una o varias de las siguientes tipologías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales. 2) Implantación de sistemas de gestión energética.
Procedimiento de Solicitud:	<p>La solicitud de incentivo se ajustará al formulario que se apruebe mediante resolución de desarrollo de la presente convocatoria.</p> <p>La solicitud de incentivo se cumplimentará y presentará ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.agenciaandaluzadelaenergia.es mediante el certificado de firma electrónica correspondiente a la persona jurídica beneficiaria o a la entidad sin personalidad jurídica, según sea el caso, o a la persona física cuando se trate de profesionales autónomos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
Regulación:	<p>Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.</p> <p>Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.</p>

ICEX-NEXT. Programa de iniciación y consolidación de la exportación

Estado:

Objeto de la convocatoria:

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para **iniciar y/o consolidar el crecimiento internacional de pequeñas y medianas empresas (PYME) españolas** que cuenten con un proyecto competitivo a través de su participación en el programa ICEX-NEXT.
2. El programa ICEX-NEXT tiene como finalidad introducir y consolidar la cultura exportadora en la PYME española para que ésta pase a formar parte de su estrategia empresarial. Para ello, ofrece a la empresa **asesoramiento especializado** a través de consultores expertos para el desarrollo de su estrategia exterior y mejora de su competitividad internacional y subvenciona determinados gastos que se deriven del **diseño e implementación de la estrategia internacional**.
Esta actuación está cofinanciada con Fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España

Tipo Ayuda:

Subvención

Organismo gestor:

ICEX España - Exportación e Inversiones. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

20/11/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

20/11/2019

Fecha finalización convocatoria:

30/11/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las empresas españolas con potencial exportador que deseen iniciar, consolidar o reorientar su estrategia internacional y que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser pequeña y mediana empresa según definición del Anexo 1 del Reglamento UE nº 651/2014. Se excluyen Asociaciones y Fundaciones.
- Tener producto o servicio propio que pueda ser comercializable internacionalmente y contar con marca propia. En caso de empresas de servicios, éstos deberán prestarse en el exterior.
- No ser filial comercial o productiva de empresa extranjera.
- Contar con una facturación superior a 100.000 euros, eliminándose este requisito para las startups de reciente creación que ya cuenten con producto o servicio comercializado, dadas las especiales características de su crecimiento en cuanto a la rapidez exigida en su acceso al mercado.
- Las empresas podrán acceder al programa independientemente del porcentaje que suponga la cifra de ventas internacionales sobre la facturación total, dado el especial foco de esta convocatoria en las empresas que consoliden o reorienten su posición exterior y en la voluntad de incluir a aquellas empresas que por las características de su modelo de negocio deben ser globales desde su inicio.
- Contar con medios personales y materiales mínimos para abordar su crecimiento internacional, en particular contar con una persona responsable del proyecto internacional y una web propia.
- No haber participado en programas de Iniciación de ICEX, esto es, los programas PIPE o ICEX Next. Teniendo en cuenta la coyuntura actual, las empresas que hayan participado en estos programas con anterioridad al 1 de enero de 2015 cuya cifra de ventas en Reino Unido sea superior a 300.000 euros y/o, el porcentaje de sus ventas en Reino Unido sobre el total de sus ventas internacionales sea superior al 30% podrán ser beneficiarias del programa.
- No tener impagos con ICEX.
- Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sector:

Plurisectorial

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

La subvención máxima por empresa beneficiaria es de 15.000 € correspondiente al 50 % de los gastos cofinanciados. Por tanto, la empresa podrá presentar hasta un máximo de 30.000 € de gasto realizado al que se aplicará el 50 % para determinar la subvención de ICEX (4.500 € para el bloque I y 25.500 € para el Bloque II)

Actividades subvencionables:

Los conceptos de gasto subvencionable se clasifican en dos bloques:

- Bloque 1: ICEX Next concede una bolsa total de 50 horas de asesoramiento personalizado en materia de internacionalización prestado por consultores expertos en distintos ámbitos de la internacionalización y competitividad exterior.
- Bloque 2: gastos de prospección y promoción internacional, gastos de desarrollo de la red comercial exterior, gastos de contratación de personal del departamento internacional.

Requisitos:

Los requisitos de los beneficiarios se acreditarán mediante la información y documentación que se aporta al realizar la solicitud de subvención cumplimentando y entregándolos firmados.

Procedimiento de Solicitud:

La presentación de solicitudes se realizará de forma electrónica y se realizará a través de la plataforma de gestión online ICEX-Next (<https://icexnext.icex.es/>) según el modelo de formulario disponible para esta subvención, el cual incluye distintos apartados:

- Información de identificación de la empresa
- Información de la actividad
- Datos económicos y financieros
- Información sobre su proyecto internacional
- Anexos (Balance y Cuenta de Resultados de los tres últimos años, Organigrama y captura de pantalla de la confirmación de la autorización para la inclusión de datos en la base de datos de la Oferta Exportadora Española de productos y servicios - Aduanas)
- Documento de declaraciones responsables y autorizaciones

Plazo de presentación de solicitudes:
Dentro de esta convocatoria se realizarán siete procedimientos de selección sucesivos según el siguiente calendario de periodos de presentación de solicitudes:

- Procedimiento 1: desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE hasta el 15 de diciembre de 2019
- Procedimiento 2: del 1 al 31 de enero de 2020
- Procedimiento 3: del 1 al 31 de marzo de 2020
- Procedimiento 4: del 1 al 31 de mayo de 2020
- Procedimiento 5: del 1 al 31 de julio de 2020
- Procedimiento 6: del 1 al 30 de septiembre de 2020
- Procedimiento 7: del 1 al 30 de noviembre de 2020

Regulación:

- Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de iniciación y consolidación de la exportación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P
- Resolución de 14 de noviembre de 2019 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E., M.P. por la que se convoca para 2019 y 2020 la concesión de subvenciones del programa de iniciación y consolidación de la exportación ICEX Next

AYUDAS EN ESPECIE AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Potenciar el tejido económico y comercial y promover la dinamización de la vida colectiva del Barrio de la Caridad (Algeciras)
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Ayuntamiento de Algeciras

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

03/12/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

04/12/2019

Fecha finalización convocatoria:

31/03/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Este programa está dirigido a personas físicas o jurídicas emprendedoras, que vayan a iniciar un proyecto de negocio y lo pretendan implantar dentro de la zona del Barrio de la Caridad y que necesiten un proyecto o informe para la tramitación de la Licencia de Apertura para el uso que se destine en los términos previstos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio actividades Económicas y acrediten el establecimiento de una actividad económica o servicio profesional en el Barrio de la Caridad.

Sector:

MULTISECTORIAL

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Municipal

Cuantía/intensidad de la ayuda:

a) Asesoramiento técnico para actividades inocuas: 605 €.
b) Informe Técnico sobre implantación de actividad para actividades inocuas: 968 €.
c) Proyecto técnico y dirección de obras para actividades inocuas: 2.662 €.
d) Proyecto técnico y dirección de obras para actividades con calificación ambiental: 3.630 €.

Actividades subvencionables:

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante "ayudas en especie" los gastos correspondientes a la realización de asesoramiento técnico, la redacción de informes y proyectos técnicos para la obtención de las licencias de apertura de negocios que se establecerán en la zona del Barrio de la Caridad, en Algeciras.

Requisitos:

- Demostrar la propiedad del local o en el caso de que sea arrendado el contrato de alquiler o precontrato por un periodo de 5 años.
- Compromiso de iniciar la actividad en la zona del Barrio de la Caridad, en el plazo de 1 mes desde que se le conceda la licencia de apertura o la presentación de la declaración responsable en su caso.
- Compromiso de mantenimiento de la actividad durante 5 años.
- Presentar un plan de empresa y de viabilidad técnica y económica del proyecto.
- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Algeciras y la AEAT, como también con la Seguridad Social.
- No podrán tener la condición de beneficiario/a las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- En el caso de tener personalidad jurídica, tener capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación en los términos expresados en la Ordenanza General de Subvenciones.
- No podrán obtener la condición de beneficiario las empresas de sectores excluidos de la normativa de mínimos.
- No podrán obtener la condición de beneficiario las empresas en cuyos locales se desarrolle una actividad no prevista en el PGOU vigente para esa ubicación.
- Podrán solicitar las ayudas las empresas de nueva creación que vayan a instalar un establecimiento en las zonas de actuación preferente.
- Podrán solicitar las ayudas las empresas que estando ya constituidas fuera del Barrio de la Caridad, trasladen su establecimiento a las referidas zonas.
- Podrán solicitar las ayudas las empresas con nuevos establecimientos, cuyo titular tenga otra empresa ó establecimiento ya funcionando, aún cuando se dediquen a la misma actividad.

Procedimiento de Solicitud:

Será requisito indispensable precisar en la solicitud la actividad a desarrollar, definiéndola claramente e indicando la fecha aproximada de inicio, así como los servicios para los que se solicita la subvención. Las solicitudes que no cumplan este requisito no podrán ser tenidas en cuenta.
Las solicitudes irán dirigidas al Registro del Ayuntamiento de Algeciras, sito en Calle Alfonso XI nº 12 Algeciras, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Regulación:

Bases Subvenciones aprobadas.

AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía, para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Ayudas en Especie

Organismo gestor:

Junta de Andalucía. Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

10/02/2020

Fecha Inicio Convocatoria:

11/02/2020

Fecha finalización convocatoria:

11/05/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

- Municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 20.000 habitantes.
- Agrupaciones: Dirigidas a grupos de dos o más entidades locales de las descritas en el punto anterior. De la Agrupación podrá también formar parte una Diputación provincial, siempre que el ámbito del proyecto presentado se circunscriba a las entidades locales que conforman dicha agrupación. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

Sector:

Público

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Máx. 80 % del presupuesto del proyecto.
Presupuesto máximo línea individual: 300.000 €.
Presupuesto máximo línea agrupación: 800.000 €

Actividades subvencionables:

- Adquisición en propiedad de hardware y software vinculados al proyecto. Estas adquisiciones deberán contemplar una ampliación de garantía de cinco años.
- Actuaciones basadas en la prestación y operación de servicios de plataforma tecnológica de ciudad en modo «SaaS» (Software as a Service), prestados durante la duración del proyecto, y siempre que dicho periodo no sea superior a tres años.
- Desarrollo e implantación de servicios de transparencia y apertura de datos en formato abierto.
- Desarrollo software, incluida la consultoría, análisis y diseño, así como las adaptaciones que sean necesarias.
- Entrenamiento del personal interno siempre que dicho entrenamiento se encuentre asociado de forma inequívoca al proyecto solicitado.
- Campañas de difusión entre los ciudadanos y empresas y estudios de evaluación de las prestaciones y de la aceptación del servicio, con las consiguientes medidas correctivas durante la fase de implantación.

Requisitos:

Los proyectos presentados deberán tener como objeto la implementación de al menos una de las soluciones tecnológicas indicadas en el Libro Blanco AndalucíaSmart, y contribuir a incrementar el nivel de madurez tecnológico en alguno de los ámbitos del mencionado documento. Para el caso de «Agrupaciones», este incremento deberá ser logrado por cada entidad participante. Será necesario por tanto que, en base al Libro Blanco, los solicitantes realicen previamente un autodiagnóstico para establecer en qué nivel de madurez tecnológico de partida se encuentran, al menos para los ámbitos y áreas competenciales afectados por el proyecto presentado, de manera que quede justificado, para cada ámbito objeto del proyecto, el incremento de nivel.

El proyecto presentado debe estar englobado dentro del correspondiente plan estratégico de desarrollo inteligente (en adelante plan estratégico) del municipio y/o del territorio al que representa la agrupación. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, será suficiente con estar incluido dentro del plan estratégico provincial de la propia Diputación. Los planes estratégicos a los que se hace referencia deberán estar aprobados con anterioridad a la aceptación de la subvención.

Procedimiento de Solicitud:

El formulario de solicitud estará disponible en la [resolución de Convocatoria](#), y en la dirección electrónica: [Click aquí](#).

Una vez cumplimentada y presentada, cada solicitud y su documentación adjunta quedará registrada automáticamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía y remitida al órgano gestor competente para su tramitación.

Regulación:

Extracto de la Convocatoria
Convocatoria
Bases Regulatoras de la ayuda.
Libro Blanco AndalucíaSmart.

Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Convocatoria para el año 2020.

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Convocar para el año 2020 las ayudas a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que se citan a continuación:

- Operación 13.1.1. Pago compensatorio por ha. de SAU (superficie agrícola útil) en zonas montañosas.
- Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha. de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas.
- Operación 13.3.1. Pago compensatorio por ha. de SAU en zonas con limitaciones específicas.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEADER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

31/01/2020

Fecha Inicio Convocatoria:

01/02/2020

Fecha finalización convocatoria:

30/04/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 14 de abril de 2016, podrán ser beneficiarios de las ayudas correspondientes a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, las personas físicas, bien a título individual o como miembros de una cooperativa andaluza de Explotación comunitaria de la Tierra o de Trabajo Asociado calificada como agraria, y cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser agricultor activo de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 1307/2013, de 17 de diciembre de 2013. De conformidad con el PDR de Andalucía, la ayuda se concederá a los agricultores no pluriactivos, en función de lo que recoge el Anexo «Capítulo 8.2 Medida13» «Documento justificativo agricultor no pluriactivo» incluido en el citado PDR donde detalla que los agricultores pluriactivos son un sistema de explotación de acuerdo con lo que establece el artículo 31.1 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
2. Ser titular de una explotación agraria sobre la que solicita la ayuda, de conformidad con la letra d) del artículo 3 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
3. Que la explotación agraria por la que solicita la ayuda esté inscrita en el registro de explotaciones agrarias y forestales de Andalucía que se establezca el efecto.
4. Que reúnan las condiciones de admisibilidad que se establecen en el artículo 7 de la citada orden

Sector:

AGRÍCOLA

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

El importe máximo por beneficiario será el obtenido como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 14 de abril de 2016.

Actividades subvencionables:

- Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas.
- Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas.
- Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas.

Requisitos:

—

Procedimiento de Solicitud:

Las citadas ayudas se solicitarán a través de la solicitud única de ayudas, y el plazo de presentación comenzará el 1 de febrero y finalizará el 30 de abril de 2020.
Las solicitudes de ayuda, así como la documentación adjunta, y cualquier otra documentación exigida en la regulación específica de las ayudas objeto de la convocatoria, se presentarán por los medios electrónicos establecidos al efecto. El acceso a las solicitudes para su presentación y demás datos necesarios que afectan a la presente convocatoria pueden consultarse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía en la dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/5506/datos-basicos.html>.
La documentación que deberá acompañar a la solicitud será la que se establece en el artículo 11 de la Orden de 14 de abril de 2016, en el caso subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

Regulación:

- Orden de 27 de enero de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2020 de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 14 de abril de 2016, que se cita.
- Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Convocatoria de Subvenciones por la Fundación Biodiversidad, para la realización de Proyectos de mejora de competencias para personas trabajadoras en el marco del Programa EMPLEAVERDE (Convocatoria «MEJORA»)

Estado:

Convocar subvenciones para la ejecución de proyectos en el marco del Programa Empleaverde, apoyando proyectos que pongan en marcha actuaciones dirigidas a fomentar la creación y mejora del empleo y empresas en actividades económicas vinculadas al medio ambiente y que tengan entre sus objetivos:

Objeto de la convocatoria:

- Crear empleo verde y azul.
 - Mejorar las competencias y cualificaciones de personas trabajadoras en sostenibilidad.
 - Impulsar la innovación social con impacto ambiental positivo.
 - Promover la creación y crecimiento de empresas verdes y azules.
 - Conectar los ecosistemas europeos de apoyo al emprendimiento y empleo verde y azul.
- Concretamente esta convocatoria está focalizada en la mejora de competencias y cualificaciones de personas trabajadoras en temas de sostenibilidad.
Esta actuación está cofinanciada con Fondos FSE procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

Tipo Ayuda:

Subvención

Organismo gestor:

Fundación Biodiversidad

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

27/12/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

28/12/2019

Fecha finalización convocatoria:

04/05/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Los solicitantes serán personas jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y que tengan sede en España.

Entidades colaboradoras

Si lo estima conveniente, la entidad beneficiaria podrá contar con la participación de una o varias entidades colaboradoras, entidades públicas o privadas con o sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia. Cada entidad colaboradora deberá asumir la obligación de cofinanciar, como mínimo, un 2% del coste total del proyecto. Asimismo, la contribución de la entidad colaboradora siempre aportará valor añadido al proyecto, pudiendo consistir en garantizar resultados positivos, reforzar el carácter innovador, facilitar el acceso a las personas destinatarias, potenciar la divulgación de las actuaciones, etc.

Sector:

Economía Verde-Azul

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

80%. Importe mínimo solicitado por proyecto: 100.000,00 €.

Actividades subvencionables:

Esta convocatoria cuenta con dos líneas: Empleaverde Mejora y Empleazul Mejora, dependiendo de si los proyectos se enmarcan en la temática Empleaverde o Empleazul. Se apoyarán proyectos de mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras. El objetivo final es respaldar proyectos que mejoren la adaptación de trabajadores/as al mercado laboral y aumenten sus competencias en temas demandados por la transición a una economía verde o azul. Se persigue favorecer así la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar el mantenimiento del empleo y permitir la progresión profesional. Las acciones que podrán plantearse son:

- **Acciones de formación:** formación orientada a aumentar las competencias de los destinatarios en temas ambientales con el objetivo de mejorar su adaptación al mercado laboral y a la transición a una economía verde o azul.
- **Asesoramiento:** acciones específicas de apoyo a personas trabajadoras encaminadas a mejorar su situación en el mercado de trabajo en temas ambientales. Los asesoramientos podrán estar dirigidos, asimismo, a prestar ayuda especializada a trabajadores de empresas verdes o azules para contribuir a la consolidación de las mismas.
- **Acciones de innovación social:** acciones de innovación social que experimenten y ensayen soluciones innovadoras para la mejora de la empleabilidad y las competencias de las personas trabajadoras, que planteen nuevas formas de mejorar la adaptación de los trabajadores al mercado laboral y aumentar sus competencias en temas demandados por la transición a una economía verde o azul.

Requisitos:

Las entidades solicitantes podrán presentar un proyecto a cada una de las líneas. En caso de que una entidad presente más de un proyecto a una misma línea, solo uno de ellos, en función del registro de entrada, formará parte del proceso de evaluación. Todas y cada una de las acciones que integran los proyectos deberán ir dirigidas a personas trabajadoras (por cuenta ajena y propia). Tanto el acceso como el mantenimiento y la progresión en el empleo presentan más dificultades para ciertos sectores de la población. Es por ello que, entre los destinatarios del proyecto, se prestará especial atención a los siguientes colectivos prioritarios, valorados en base a los criterios y subcriterios definidos en la presente convocatoria, agrupados en dos bloques:

- Mujeres.
- Otros colectivos prioritarios: jóvenes hasta 35 años, Mayores de 45 años, Personas inmigrantes, Personas con discapacidad, Personas residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales.

El ámbito de intervención de la convocatoria se extiende a todo el territorio nacional. Los proyectos se desarrollarán, como mínimo, en dos comunidades y/o ciudades autónomas. Los proyectos tendrán una duración máxima de 9 meses. En casos debidamente justificados, podrá concederse una prórroga de ejecución de un mes.

Procedimiento de Solicitud:

La presentación de proyectos se realizará a través de la página web de la FB (www.fundacion-biodiversidad.es) de forma telemática por parte de la entidad solicitante, a través de los formularios habilitados al efecto, asignándose un código de registro que incluye la fecha y hora de recepción de la solicitud. Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos y formularios oficiales facilitados por la FB, y constarán de la siguiente documentación:

- a) Solicitud del representante legal.
- b) Datos de la entidad, datos del proyecto y, en su caso, datos de las entidades colaboradoras
- c) Memoria técnica.
- d) Presupuesto.
- e) Compromiso de la/s entidad/es colaboradora/s, en su caso. Si no se presenta en el momento de la solicitud, no se tendrá en cuenta a efectos de evaluación.

La FB pondrá a disposición de las entidades solicitantes el documento Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos del Programa empleaverde, donde se recogen de forma detallada todos los requisitos y pautas a seguir para la presentación de proyectos.

Regulación:

- RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P., EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE COMPETENCIAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN 2020
- Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

Convocatoria de prestación de servicios de apoyo a la promoción internacional, así como para la concesión de ayudas económicas a pymes de la Provincia de Cádiz, para promover su participación en "Visita a Feria POSIDONIA, Atenas (Grecia)»

Estado:

Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de pymes y autónomos de la Provincia de Cádiz en la actuación "Visita a Feria Posidonia", que tendrá lugar en Atenas (Grecia) entre los días 1 al 5 de junio de 2020.
Esta actuación está cofinanciada con Fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España

Tipo Ayuda:

Servicio de apoyo y/o asesoramiento

Organismo gestor:

Cámara Oficial de Comercio Campo de Gibraltar

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

05/03/2020

Fecha Inicio Convocatoria:

06/03/2020

Fecha finalización convocatoria:

30/04/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

La actuación objeto de ésta convocatoria va dirigida principalmente a **empresas del sector logístico**. Además, se ha tener en cuenta que, con carácter general, las actuaciones del Plan Internacional de Promoción van dirigidas a Pymes (según la definición de la Unión Europea) potencialmente exportadoras y/o exportadoras, o que deseen consolidar sus departamentos de comercio exterior, abrir mercados en el exterior o utilizar cualquiera de los instrumentos contemplados en el detalle de gastos elegibles como herramienta para aumentar o consolidar sus ventas en el mercado en cuestión.

Sector:

Logístico

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Provincia de Cádiz

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Los gastos apoyados en esta convocatoria son los gastos reales en concepto de desplazamiento desde el país de origen al de destino y alojamiento hasta el límite de la bolsa de viaje que en el caso de Grecia asciende a 900 euros. Como máximo, y en el caso de que no se agoten las ayudas convocadas, se podrá autorizar el desplazamiento de una segunda persona por empresa que recibirá un apoyo económico regulado por los mismos criterios que se utilizan para definir la cuantía máxima subvencionable que corresponde a la primera persona.

Actividades subvencionables:

1. Servicios de apoyo de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar (estos costes serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, no suponiendo desembolso alguno, ni coste por parte de la PYME beneficiaria):
 - Labores de preparación y definición de las necesidades de las empresas y su adecuación al objetivo de la actuación.
 - Acompañamiento del técnico cameral y asistencia a las empresas
 - Desplazamientos grupales en destino
 - Alquileres
 - Entradas y acreditaciones
2. Ayuda económica a las pymes participantes: Los gastos apoyados en esta convocatoria son los gastos reales en concepto de desplazamiento desde el país de origen al de destino y alojamiento hasta el límite de la bolsa de viaje.

Requisitos:

- Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:
- Ser una PYME o autónomo
 - Estar dada de alta en el Censo del IAE.
 - Ser una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE
 - Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Provincia de Cádiz.
 - Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Cumplir la norma de minimis contenida en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013,
 - Que no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Procedimiento de Solicitud:

La solicitud de participación en la actuación se presentará conforme al Modelo que se incluye como Anexo I, a esta convocatoria, con la documentación adicional que en el mismo se señala.
El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 9,00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, y finaliza el 30/4/2020, a las 14,00 horas, ó una vez se hayan cubierto las 14 solicitudes de ayuda aprobadas por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar.
Las solicitudes deberán presentarse, exclusivamente, a través de la sede electrónica de ésta Cámara Oficial, accesible en la siguiente dirección:
<https://sede.camara.es/sede/campogibraltar>
La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa se realizará por estricto orden de registro de entrada.

Regulación:

Convocatoria de prestación de servicios de apoyo a la promoción internacional, así como para la concesión de ayudas económicas a pymes de la Provincia de Cádiz, en régimen de libre competencia, para promover su participación en "Visita a Feria Posidonia. Atenas (Grecia)".

Participación agrupada de las empresas del sector Agroalimentario de la provincia de Cádiz en la Feria «AMERICAS FOOD AND BEVERAGE»

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Convocar la participación agrupada de las empresas del **sector Agroalimentario de la provincia de Cádiz**, dentro del pabellón español, en la 24ª edición de la **AMERICAS FOOD AND BEVERAGE**, que se desarrollará el 2 y 3 de noviembre de 2020 en Miami (EEUU). Además, de manera complementaria, se elaborará una agenda comercial en Los Ángeles para las empresas participantes durante los dos días siguientes al desarrollo de la feria, 4 y 5 de noviembre. Esta convocatoria se enmarca dentro de la Inversión Territorial Integrada (ITI) para la provincia de Cádiz.
Esta actuación está cofinanciada con Fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020 (FEDER).

Tipo Ayuda:

Servicio de apoyo y/o asesoramiento

Organismo gestor:

Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

27/02/2020

Fecha Inicio Convocatoria:

27/02/2020

Fecha finalización convocatoria:

18/03/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Empresas del sector Agroalimentario de la provincia de Cádiz.

Sector:

Agroalimentario

Procedimiento de concesión:

Según criterios de la entidad

Ámbito geográfico:

Provincia de Cádiz

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Cuota de participación de 500 € (+IVA) por empresa, que dará derecho a los servicios recogidos en el apartado «Actividades subvencionables»

Actividades subvencionables:

EXTENDA facilitará los siguientes servicios por cada empresa inscrita:

- Gestión de la participación en el evento dentro del pabellón español, donde cada empresa contará con el equipamiento necesario para el desarrollo de labores comerciales durante la feria.
- Elaboración de una agenda comercial durante los dos días posteriores a la feria en Los Ángeles.
- Gestión y emisión del traslado a EEUU ida y vuelta, y vuelos internos. Una persona por empresa inscrita.
- Gestión y emisión de las reservas de hotel, aplicable a una persona por empresa, en hotel seleccionado por y a cargo de EXTENDA (extras de hotel no incluidos).
- Traslado interno Miami-Los Ángeles.

Requisitos:

Podrán participar en esta acción las empresas, autónomos, asociaciones, fundaciones o cualquier otra entidad pública o privada radicadas en la provincia de Cádiz, es decir, aquellas que tengan sede social, delegación o establecimiento de producción o prestación de servicios en la referida provincia, y que pertenezcan al sector de actividad al que se refiere la presente convocatoria.

Se establece un límite de 7 empresas participantes, si bien se podrá estudiar la ampliación de este límite en función de la disponibilidad presupuestaria y logística.

EXTENDA se reserva el derecho a realizar una selección de empresas participantes valorando la idoneidad de cada perfil en función de los objetivos de la presente convocatoria, para lo cual podrá contar con la experiencia y conocimientos del personal de Extenda y de la Oficina de Extenda en Miami y Los Angeles.

De entre las empresas que cuenten con el perfil idóneo, en función de la disponibilidad presupuestaria y logística se podrá limitar el número de empresas participantes, teniendo en cuenta el orden de llegada de solicitudes.

Procedimiento de Solicitud:

El plazo de admisión de solicitudes será el comprendido entre la fecha de envío de esta convocatoria y el 18 de marzo de 2020, ambos inclusive. Se establece un periodo de subsanación de 3 días hábiles a contar desde la fecha de cierre de la convocatoria.

Documentación a presentar:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada.

- Copia del pago de la cuota de participación.

- Se establece un periodo de subsanación de 3 días hábiles desde la fecha de cierre de la convocatoria, no aplicable a la entrega del formulario de solicitud ni a la realización del pago, que sí debe quedar tramitado dentro del plazo marcado en la convocatoria.

Dicha documentación se remitirá por e-mail a iticadiz@extenda.es con copia a registro@extenda.es, considerándose como fecha de entrada de la solicitud la de recepción de todos los documentos indicados anteriormente.

Regulación:

Acceso a Bases de la Convocatoria

Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial. Programa «MISIONES CDTI». Convocatoria 2019.

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Convocatoria del año 2019 de ayudas destinadas a la financiación de Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial (**Programa «Misiones CDTI»**), en el marco del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. A estos efectos se consideran las definiciones de investigación industrial y desarrollo experimental recogidas en el artículo 2 del Reglamento UE 651/2014 de 17 de junio de 2014. Esta actuación está cofinanciada con Fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España

Tipo Ayuda:

Subvención

Organismo gestor:

CDTI - Ministerio de Ciencia e Innovación

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

13/02/2020

Fecha Inicio Convocatoria:

14/02/2020

Fecha finalización convocatoria:

15/04/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

- Podrán tener la condición de beneficiario las **agrupaciones de empresas** siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España. Cada agrupación, en función del proyecto presentado (Misiones CDTI «Grandes Empresas» o Misiones CDTI «PYMES») deberá cumplir los requisitos de tamaño y composición detallados en el artículo 2 de la convocatoria.
- De conformidad con el artículo 4.2 de la Orden CNU/1308/2018 de 28 de noviembre, la agrupación resultante no tendrá personalidad jurídica, por lo que uno de los participantes actuará como coordinador o representante de la misma.
- El coordinador será el interlocutor y representante de la agrupación ante el CDTI y canalizará las relaciones correspondientes entre éste y los miembros de la agrupación.
- Las actividades y el presupuesto dentro de la agrupación deberán estar equilibrados, de modo que ninguna de las empresas autónomas de la agrupación, ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas puede superar el 50% del presupuesto elegible del proyecto.

Sector:

Multisectorial I+D+i

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

—

Cuantía/intensidad de la ayuda:

La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias (entre un 25 y un 80 %).

Actividades subvencionables:

Los proyectos objeto de ayuda de la presente convocatoria serán **proyectos de I+D empresarial en cooperación**, según lo establecido en los artículos 7.1 y 7.2 apartado a) de la Orden CNU/1308/2018 de 28 de noviembre.

Los proyectos deberán encuadrarse en una de las **cinco misiones** identificadas en el Anexo I de la presente convocatoria, de modo que los objetivos establecidos en los mismos se orienten hacia uno o más de los ámbitos de mejora propuestos para cada misión. No obstante, los proyectos presentados podrán proponer nuevos objetivos adicionales complementarios a los ya definidos, siempre que sean coherentes con la misión seleccionada. Las misiones son las siguientes:

1. Energía segura, eficiente y limpia para el siglo XXI
2. Movilidad sostenible e inteligente.
3. Impulsar un gran sector agro-alimentario sostenible y saludable.
4. Impulsar a la industria española en la revolución industrial del siglo XXI.
5. Dar respuesta sostenible a las enfermedades y necesidades derivadas del envejecimiento.

Requisitos:

Los proyectos presentados deberán acogerse a una de las siguientes categorías: **Misiones CDTI «Grandes Empresas» o Misiones CDTI «PYMES»**, y cumplir los requisitos correspondientes a su categoría:

1. Presupuesto: los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto elegible mínimo de 5.000.000 euros y máximo de 10.000.000 euros para las Misiones Grandes Empresas; 1.500.000 y 3.000.000 en el caso de las Misiones Pymes. El presupuesto elegible mínimo por empresa será de 175.000 euros.
2. Distribución presupuestaria por años: los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. En cualquier caso, la última anualidad deberá representar, al menos, el 20% del presupuesto elegible.
3. Peso de las actividades de investigación industrial: el porcentaje en el presupuesto elegible deberá ser, al menos, del 85% para Misiones GE (60 % en el caso de Misiones Pymes).
4. Subcontratación de actividades: los proyectos deben contar con una participación relevante de organismos de investigación desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo. En este sentido, se exige que, al menos, el 20% del presupuesto elegible se subcontrate a estas entidades en el caso de Misiones GE (15 % para Misiones Pymes).
5. Duración: los proyectos deberán ser plurianuales y parte del mismo deberá realizarse en el año 2020. En todo caso, se deberá solicitar ayuda para el año 2020. Los proyectos tendrán una duración de tres o cuatro años naturales en el caso de Misiones GE (dos o tres años naturales para Misiones Pymes), de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2022 o el 31 de diciembre de 2023 las Misiones GE (31/12/2021 o 31/12/2022 las Misiones Pymes).
6. Tamaño de la agrupación beneficiaria: cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas para las Misiones GE (máximo de seis empresas para las Misiones Pymes); al menos dos de ellas deberán ser autónomas.
7. Composición de la agrupación: en el caso de las Misiones GE, la empresa representante de la agrupación, deberá tener la consideración de gran empresa y, al menos, uno de los socios deberá ser una pequeña o mediana empresa (pyme). En el caso de las Misiones Pymes, la empresa representante de la agrupación, deberá tener la consideración de mediana empresa y el resto de los participantes deberán ser pymes.

Procedimiento de Solicitud:

La cumplimentación y presentación de las solicitudes para la obtención de las ayudas deberá realizarse obligatoriamente a través de formularios y los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E. (<https://sede.cdti.gob.es/>), lo cual requerirá el registro previo de los solicitantes en el sistema de entidades de CDTI.

Con carácter previo a la presentación de la solicitud de ayuda por el representante de la agrupación, cada socio de la agrupación deberá cumplimentar y firmar electrónicamente los formularios de solicitud y declaraciones responsables correspondientes, indicando sus datos de contacto, las actividades en que participa, su presupuesto y la ayuda solicitada. Esta firma se deberá realizar mediante certificado de representante de persona jurídica.

Regulación:

- Extracto de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial (Programa «Misiones CDTI»), en el marco del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+i, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.
- Orden de 4 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial (Programa «Misiones CDTI»), en el marco del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+i, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020
- Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., de ayudas públicas en el marco del Subprograma Estatal de I+D+i Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a empresas.

CONVOCATORIA 2020 DE ANDALUCÍA PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES.

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Subvencionarán proyectos que de forma integrada fomenten el emprendimiento como uno de los factores clave en una economía del conocimiento, debido a su aportación de creatividad e innovación y desarrollen competencias emprendedoras y que contribuyan a la viabilidad y sostenibilidad de las nuevas empresas. Esta actuación está cofinanciada con fondos FSE procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de Empleo, Formación y Educación.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Fundación INCYDE Cámaras

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

17/02/2020

Fecha Inicio Convocatoria:

17/02/2020

Fecha finalización convocatoria:

09/03/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Podrán solicitar proyectos las entidades públicas o privadas que tengan unos fines adecuados para la realización de actividades acordes con los objetivos del Programa de Empleo, Formación y Educación, y cumplan los requisitos mencionados en las bases.

Sector:

Sector Público y Sector Privado

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

- El presupuesto mínimo por proyecto es de 150.000 €.
- La participación de FSE será del 80 %.
- Los proyectos deberán incluir obligatoriamente actuaciones de formación, grupales o personalizadas, adaptadas a cada perfil participante.
- Cada persona podrá recibir un máximo de 200 horas de formación presencial, on-line o blended y mentoring
- El presupuesto mínimo por operación será de 150.000€.

Actividades subvencionables:

- Gastos de personal: aquel personal que se contrate para la realización de las actividades del proyecto y aquel personal propio que se adscriba al mismo.
- Gastos de viajes y desplazamientos del personal propio.
- Gastos de asesoramiento y servicios externos: Formación, creación, modificación y actualización de sitios web, promoción, comunicación y publicidad; gestión financiera del proyecto, servicios relacionados con la organización y ejecución de las actividades, viaje y alojamiento de expertos externos y proveedores de servicios.
- Gastos generales (hasta un 15 % de los costes directos de personal subvencionables).

Requisitos:

Entidades públicas o privadas que, teniendo unos fines adecuados para la realización de actividades acordes con los objetivos del Programa de Empleo, Formación y Educación, cumplan los siguientes requisitos:

a) Poseer entre sus fines o funciones institucionales al menos uno de los siguientes:

- La promoción general de la actividad económica y empresarial, así como la promoción del empleo por la vía del emprendimiento.
- La organización y promoción de actividades docentes orientadas a la formación para el emprendimiento y a la formación profesional.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Estar legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo estatal.

d) Disponer de capacidad económica y financiera suficiente para garantizar la ejecución de las actuaciones previstas en la operación presentada, entendiéndose por tal:

- Contar con un presupuesto ejecutado en el ejercicio precedente superior a la mitad de la suma del coste total de la operación solicitado,
- y como mínimo, de 150.000 €.

e) Disponer de la estructura y la capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la operación.

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes deberán presentarse online a través de la página web de la Fundación INCYDE (www.incyde.org). Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud en castellano. Sólo se permitirá la presentación de una solicitud por entidad.

La convocatoria y la aplicación informática estará abierta desde el 17 de febrero de 2020 hasta las 13:00 CEST del 9 de marzo de 2020.

Regulación:

Guía de presentación de operaciones en Andalucía.

Términos de referencia de las Bases de la Convocatoria en Andalucía.

Convocatoria FOCOMAR para la selección de empresas de la provincia de Cádiz para la realización de un diagnóstico para incorporar mejoras en las PYMES, la implantación de servicios avanzados e incorporación de sistemas de transporte inteligente

Estado:

Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de empresas (pymes y/o autónomos) cuya actividad pueda desarrollarse o beneficiarse directamente de la actividad portuaria. A estas empresas seleccionadas se les realizará un diagnóstico para la posterior implantación de herramientas tecnológicas con soluciones para la gestión de la logística y la trazabilidad para la incorporación de tecnología ITS. FOCOMAR es un proyecto de Cooperación Territorial que cuenta con socios en España y Portugal. Conforme al Plan de Trabajo del proyecto están previstas distintas actuaciones dentro de cada Actividad que serán ejecutadas por los socios designados. La presente convocatoria hace referencia a una de las actividades, concretamente la Actividad 2, "Buenas prácticas logísticas y de gestión de la cadena de suministro como medidas clave para mejorar la competitividad de las pymes", liderando la presente Convocatoria los siguientes socios:

- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar
- Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico (CEEI Bahía de Cádiz)
- Cámara Oficial de Comercio e Industria y Servicios de Jerez de la Frontera
- Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz

Esta actuación está cofinanciada con Fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España

Tipo Ayuda:

Ayudas en Especie

Organismo gestor:

Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, Cámara de Comercio de Jerez, CEEI Bahía de Cádiz y Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

26/02/2020

Fecha Inicio Convocatoria:

27/02/2020

Fecha finalización convocatoria:

16/03/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Pymes cuya actividad pueda desarrollarse o beneficiarse directamente de la actividad portuaria, que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la provincia de Cádiz o dispongan de la autorización del Puerto del Estado correspondiente para la prestación de sus servicios en los espacios portuarios localizados en la provincia de Cádiz (Puerto de la Bahía de Cádiz y Puerto de la Bahía de Algeciras).

Sector:

Portuario

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

Provincia de Cádiz

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Las empresas (pymes y/o autónomos) participantes no deberán asumir coste alguno, ya que la acción será realizada por los socios del Proyecto que realizan esta convocatoria, y las actividades de implantación de Servicios Avanzados e Incorporación de ITS, por la empresa adjudicataria contratada por el IEDT, financiados en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y en el 25% restante por el IEDT.

Actividades subvencionables:

Se prevén tres acciones concretas:

1. **Diagnóstico para incorporar mejoras en las pymes** en el ámbito de la logística y de la cadena de suministro. A la hora de incorporar en la empresa cualquier mejora en el ámbito de la logística y de la cadena de suministro, es preciso diagnosticar previamente las áreas sobre las que actuar y seleccionar las soluciones y herramientas que, de forma óptima, permitan obtener resultados competitivos reales tras su aplicación, para conocer las mejores soluciones que se pueden incorporar a cada pyme. Este diagnóstico se realizará al menos a 36 empresas (pymes y/o autónomos) de la provincia de Cádiz.
2. Tomando como base el Diagnóstico, se prevé la **Implantación de servicios avanzados** en al menos 36 empresas (pymes y/o autónomos) de la provincia de Cádiz en los siguientes campos: sincronización, fiabilidad y visibilidad de la cadena de transporte. En la **convocatoria** se recoge una relación de posibles Servicios en los campos citados relacionados con la intermodalidad, optimización de procesos, ingeniería logística, sistemas de información, etc.
3. **Incorporación de tecnologías ITS** (Intelligent Transport System) en **al menos 36 empresas** (pymes y/o autónomos) de la provincia de Cádiz. Tal como ocurría en la acción anterior, y tomando como base el diagnóstico previo, se integrarán una serie de sistemas y aplicaciones tecnológicas que permitan a las empresas gestionar mejor los flujos de producto y la información relacionada. Se tratará de soluciones tecnológicas de las telecomunicaciones y la informática diseñada para mejorar la operación y seguridad del transporte.

Requisitos:

Las condiciones imprescindibles para participar en la Convocatoria son:

- a) Ser una Pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 o autónomo cuya actividad pueda desarrollarse o beneficiarse directamente de la actividad portuaria.
- b) Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la provincia de Cádiz o disponer de la autorización del Puerto del Estado correspondiente para la prestación de sus servicios en los espacios portuarios localizados en la provincia de Cádiz, Puerto de la Bahía de Cádiz y Puerto de la Bahía de Algeciras según la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- c) Poseer intención de mejorar su competitividad mediante la incorporación de servicios avanzados y tecnologías ITS a través del diagnóstico previo realizado.
- d) Mantener los servicios o tecnologías incorporados operativos un plazo de tres años desde desde la implantación de los mismos.
- e) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Procedimiento de Solicitud:

La solicitud de participación se presentará conforme al Modelo adjunto a esta convocatoria (Anexo I), junto a la documentación adicional señalada en el citado Anexo. Las empresas (pymes y/o autónomos) podrán presentar su solicitud hasta el 15 de marzo de 2020 a las 14 horas o hasta agotar las 36 plazas disponibles, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse en alguna de las direcciones de los 4 socios participantes que aparecen recogidas en la presente convocatoria. Sólo se admitirán aquellas solicitudes presentadas dentro del horario oficial de Registro de la entidad: de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Regulación:

Convocatoria FOCOMAR para la selección de empresas (PYMES y/o autónomos) de la provincia de Cádiz para la realización de un diagnóstico para incorporar mejoras en las PYMES, la implantación de servicios avanzados e incorporación de Sistemas de Transporte Inteligente.

Convocatoria de prestación de servicios de apoyo a la promoción internacional, así como para la concesión de ayudas económicas a pymes de la Provincia de Cádiz, para promover su participación en "Visita a Feria Breakbulk Europe Bremen (Alemania)".

Estado:

Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de pymes y autónomos de la Provincia de Cádiz en la actuación "Visita a Feria Breakbulk Europe" que tendrá lugar en Bremen (Alemania) entre los días 26 y 28 de mayo de 2020, ambos inclusive. Esta actuación está cofinanciada con Fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España

Tipo Ayuda:

Servicio de apoyo y/o asesoramiento

Organismo gestor:

Cámara Oficial de Comercio Campo de Gibraltar

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

02/03/2020

Fecha Inicio Convocatoria:

03/03/2020

Fecha finalización convocatoria:

30/04/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

La actuación objeto de ésta convocatoria va dirigida principalmente a **empresas del sector logístico**. Además, se ha tener en cuenta que, con carácter general, las actuaciones del Plan Internacional de Promoción van dirigidas a Pymes (según la definición de la Unión Europea) potencialmente exportadoras y/o exportadoras, o que deseen consolidar sus departamentos de comercio exterior, abrir mercados en el exterior o utilizar cualquiera de los instrumentos contemplados en el detalle de gastos elegibles como herramienta para aumentar o consolidar sus ventas en el mercado en cuestión.

Sector:

Logístico

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Provincia de Cádiz

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Los gastos apoyados en esta convocatoria son los gastos reales en concepto de desplazamiento desde el país de origen al de destino y alojamiento hasta el límite de la bolsa de viaje que en el caso de Alemania asciende a 740 euros. Como máximo, y en el caso de que no se agoten las ayudas convocadas, se podrá autorizar el desplazamiento de una segunda persona por empresa que recibirá un apoyo económico regulado por los mismos criterios que se utilizan para definir la cuantía máxima subvencionable que corresponde a la primera persona.

Actividades subvencionables:

1. Servicios de apoyo de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar (estos costes serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, no suponiendo desembolso alguno, ni coste por parte de la PYME beneficiaria):
 - Labores de preparación y definición de las necesidades de las empresas y su adecuación al objetivo de la actuación.
 - Publicidad
2. Ayuda económica a las pymes participantes: Los gastos apoyados en esta convocatoria son los gastos reales en concepto de desplazamiento desde el país de origen al de destino y alojamiento hasta el límite de la bolsa de viaje.

Requisitos:

- Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:
- Ser una PYME o autónomo
 - Estar dada de alta en el Censo del IAE.
 - Ser una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE
 - Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Provincia de Cádiz.
 - Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Cumplir la norma de minimis contenida en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.
 - Que no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Procedimiento de Solicitud:

La solicitud de participación en la actuación se presentará conforme al Modelo que se incluye como Anexo I, a esta convocatoria, con la documentación adicional que en el mismo se señala.
El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 9,00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, y finaliza el 30/4/2020, a las 14,00 horas, ó una vez se hayan cubierto las 10 solicitudes de ayuda aprobadas por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar.
Las solicitudes deberán presentarse, necesariamente, a través de la sede electrónica de ésta Cámara Oficial, accesible en la siguiente dirección:
<https://sede.camara.es/sede/campogibraltar>
La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa se realizará por estricto orden de registro de entrada.

Regulación:

Convocatoria de prestación de servicios de apoyo a la promoción internacional, así como para la concesión de ayudas económicas a pymes de la Provincia de Cádiz, en régimen de libre competencia, para promover su participación en "Visita a Feria Breakbulk Europe Bremen (Alemania)".

Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía. Inversiones Productivas. Convocatoria 2020.

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020, las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el **Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía**, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), de la línea de ayuda «**Inversiones Productivas en la Acuicultura**». La finalidad es lograr los objetivos específicos tales como el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos; el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo, en particular de la Pyme. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEMP procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional FEMP.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

04/03/2020

Fecha Inicio Convocatoria:

05/03/2020

Fecha finalización convocatoria:

06/04/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Las personas físicas y jurídicas, titulares de la autorización administrativa de cultivos marinos necesaria para poder llevar a cabo el proyecto para el que solicita ayuda.

Sector:

Sector Pesquero / Acuícola.

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Ayuda máxima del 50 % del gasto subvencionable para PYMES. Para el resto de empresas, la ayuda pública se reducirá en un 20 %.

Actividades subvencionables:

Serán gastos subvencionables:

- Inversiones para la ampliación de instalaciones existentes y construcción de nuevas instalaciones destinadas a incrementar la producción acuícola andaluza y/o diversificar la producción y las especies cultivadas, como pueden ser los movimientos de tierra, aportes de áridos, sistemas de bombeo, motobombas, estaciones de bombeo, compuertas, largaderos y otros sistemas de paso de agua, jaulas de cultivo, tanques de cultivo, cestas, bateas, long-lines, fotobiorreactores, boyas, sistemas de balizamiento, equipos de oxigenación, equipos de alimentación, maquinaria necesaria para el cultivo, embarcaciones auxiliares, vehículos necesarios para el cultivo, naves de almacenaje, oficina, naves asociadas al establecimiento para la manipulación de la producción, cámaras de conservación de la producción. Sistemas de depuración y filtrado del agua de cultivo y de la biomasa en cultivo. Sistemas de almacenaje, segregación y valorización de SANDACH (subproductos animales no destinados a consumo humano). Equipos de hardware y software para la planificación, gestión, control del cultivo u otra actividad que pueda incrementar el valor de la producción o reducir el impacto ambiental del cultivo.
- Inversiones y equipamiento para modernizar las instalaciones acuícolas, incluida la mejora de las condiciones de trabajo y la seguridad de los trabajadores del sector acuícola, como son equipos de protección individual de los trabajadores.
- Mejoras y modernización relacionadas con la salud y el bienestar de los animales, incluida la adquisición de equipos destinados a proteger las explotaciones de los predadores salvajes.
- Inversiones en la mejora de la calidad del producto acuícola o para incrementar su valor.
- Inversiones para el desarrollo de actividades complementarias vinculadas a la actividad acuícola principal, a fin de diversificar los ingresos, incluidos el turismo de pesca deportiva, actividades educativas sobre acuicultura, etc..
- Gastos de redacción de proyecto de obras y otras memorias necesarias para la solicitud de las ayudas.

Requisitos:

Requisitos que deben reunir quienes soliciten subvención a fecha de presentación de la solicitud:

- Estar en posesión de la autorización administrativa para poder realizar el cultivo en el lugar donde vaya a realizarse la inversión, conforme establece la Ley 1/2002 de 4 de abril de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.
- Las ayudas están limitadas a las empresas acuícolas.
- Contar con al menos el 25% de importe previsto para la inversión, como capital social escriturado o fondos propios, a fin de garantizar la solvencia económica de la empresa.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al modelo de formulario que figura como Anexo I, conforme determina el artículo 10 del texto articulado de la Orden de 30 de enero de 2017, que se publica junto con la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura y podrán ser presentadas en los lugares y registros previstos en el apartado 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Regulación:

- Orden de 24 de febrero de 2020, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).
- Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

CONVOCATORIAS PENDIENTES

Ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, destinadas a entidades privadas Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020)

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Convocar para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, la línea de ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Agentes privados del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco de la Orden de 7 de abril de 2017, conforme a las siguientes modalidades:

1. Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.
2. Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Junta de Andalucía - Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

24/02/2020

Fecha Inicio Convocatoria:

10/03/2020

Fecha finalización convocatoria:

24/03/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Las entidades **privadas** de I+D+i sin ánimo de lucro que se encuentren debidamente calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Sector:

I+D+i

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Hasta el 100% del proyecto elegible. Se establece un máximo por proyecto: 200.000 €

Actividades subvencionables:

Las actuaciones objeto de estas ayudas deberán responder a las siguientes finalidades y características:

1. **Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza:** fomento de proyectos competitivos realizados por equipos de investigación orientados específicamente a aportar soluciones a los retos sociales de Andalucía conforme a la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) de conformidad con las siguientes líneas de actuación:
 - Salud, cambio demográfico y bienestar social.
 - Seguridad alimentaria, agricultura, ganadería y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y fluvial y bioeconomía.
 - Energía segura, limpia y eficiente.
 - Transporte inteligente, ecológico e integrado.
 - Acción por el clima, medioambiente, eficiencia de recursos y materias primas.
 - Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas.
 - Economía y sociedad digital.
2. **Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo:** proyectos de I+D+i en colaboración con empresas privadas del sector productivo andaluz, preferentemente con las pymes, a través de la investigación aplicada o tecnológica de interés para las empresas, debiendo implicar transferencia de conocimiento o tecnología desde los centros de investigación a las empresas mediante el desarrollo de servicios, procesos o productos innovadores. Estos proyectos deberán contar necesariamente con la participación de una o varias empresas, tanto en la realización como en la financiación del mismo, debiendo aportar la empresa o empresas como mínimo un 15% del total del presupuesto aceptado del proyecto, incentivándose por tanto como máximo el 85% del presupuesto aceptado.

Requisitos:

1. Los proyectos subvencionados en cada una de las modalidades establecidas serán realizados por equipos de investigación dirigidos por una persona investigadora principal que deberá estar en posesión del título de doctor o doctora y asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.
2. Equipo de investigación. El personal investigador componente del equipo de investigación deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
 - a) Personal con titulación superior vinculado estatutaria o laboralmente con la entidad beneficiaria, salvo lo especificado en la letra d) del presente apartado.
 - b) Personal investigador predoctoral, posdoctoral y titulados superiores contratados con cargo al proyecto.
 - c) Profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios.
 - d) Los miembros del equipo de investigación pertenecientes a organismos distintos de la entidad beneficiaria deberán obtener autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan para participar en el proyecto. La documentación acreditativa de la citada autorización quedará bajo la responsabilidad y custodia de la entidad beneficiaria
3. La duración máxima de los proyectos será de dos años.
4. Limitaciones de participación. Como investigador o investigadora principal solo se podrá participar en una única solicitud en esta convocatoria. Como miembro del equipo de investigación con la consideración de coinvestigador o coinvestigadora principal solo se podrá participar en un proyecto en el marco de esta convocatoria. Como miembro del equipo de investigación se podrá participar en un máximo de dos solicitudes, incluyendo la participación como investigador o coinvestigador principal.

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes de las ayudas para las distintas líneas convocadas se presentarán en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose a los formularios que figuran como anexos de la presente resolución, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/servicios/procedimientos/detalle/15266/datos-basicos.html>, o bien en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>, o bien directamente en la dirección: <https://sica2.cica.es>
El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades de proyectos se abrirá el 10 de marzo de 2020 a las 8:00 horas y finalizará el día 24 de marzo de 2020 a las 15:00 horas.

Regulación:

- Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).
- Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

